



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorgan autorizaciones administrativas previa y de construcción y se declara de utilidad pública en concreto la modificación de la línea eléctrica de 45 kV «Quintanilla» en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 653 y n.º 13.423, promovida por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en los términos municipales de Nava de Roa (Burgos), Peñafiel, Bocos de Duero y Castrillo de Duero (Valladolid). Expte.: DGEM-3/18.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fechas de entrada 31 de enero de 2018 y 5 de marzo de 2018, la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó ante los entonces Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y Valladolid respectivamente, las autorizaciones administrativas previa y de construcción y la declaración de utilidad pública en concreto de la modificación de la línea eléctrica aérea de 45 kV «Quintanilla» de la subestación «Renedo» en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 653 y n.º 13.423, en los términos municipales de Nava de Roa (Burgos), Peñafiel, Bocos de Duero y Castrillo de Duero (Valladolid).

Segundo. – Esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 25 de mayo de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 2 de mayo de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 4 de junio de 2018, en el diario El Norte de Castilla de 18 de mayo de 2018 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, durante el cual no se recibieron alegaciones.

Tercero. – Asimismo, se remitieron separatas de este proyecto a los organismos públicos y empresas de servicios de interés general afectados por las instalaciones proyectadas, cuyos condicionados técnicos fueron aceptados por la empresa solicitante.

Cuarto. – Con fecha 17 de septiembre de 2019, la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. comunica su cambio de denominación social a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – La Dirección General de Energía y Minas es el órgano administrativo competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de distribución, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.b) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se



desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Vistos los informes favorables de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Burgos y Valladolid de fechas 19 de agosto de 2018 y 20 de febrero de 2020 respectivamente, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 10 de marzo de 2020,

Resuelvo. –

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa distribuidora i-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la modificación de la línea eléctrica aérea de 45 kV «Quintanilla» de la subestación «Renedo» en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 653 y n.º 13.423, de 10.880 m de longitud entre los términos municipales de Nava de Roa (Burgos), Peñafiel, Bocos de Duero y Castrillo de Duero (Valladolid), consistente en la sustitución del conductor existente por tipo 147-AL1/34-ST1A, el desmontaje de 82 apoyos existentes y la instalación de 72 apoyos nuevos.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas proyectadas, con las siguientes condiciones:

a) Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, cumpliendo las normas de seguridad aplicables y respetando las condiciones establecidas por los organismos públicos y empresas de servicios de interés general afectados.

b) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Burgos y Valladolid para permitir su comprobación.

c) El plazo para la ejecución de las obras es de dos años desde la notificación de esta resolución a la empresa titular, quien podrá solicitar prórrogas por razones suficientemente justificadas.

d) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación a los citados Servicios Territoriales, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.



Tercero. – Declarar la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas proyectadas, que conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, implicará la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados indicados en el anexo con cuyos titulares no se alcance acuerdo mutuo, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 11 de marzo de 2020.

El director general de Energía y Minas,
Alfonso Arroyo González

* * *

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal	Finca n.º	Políg.	Parc.	Uso	Titulares	Apoyos n.º	Ocupación de apoyos (m ²)	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Servidumbre de seguridad (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
PEÑAFIEL	6	6	5080	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE EZEQUIELA CÓRDOBA LÓPEZ	1	1,19				
PEÑAFIEL	31-B	6	42(B)	ALMACÉN	BODEGAS PEÑAFALCON SL (CASIMIRO MARCOS PEÑAFALCON)	74	1,94				
PEÑAFIEL	56	7	5058	LABRADÍO SECANO	INÉS GALLEGO GONZÁLEZ	24	2,1				
PEÑAFIEL	58	7	5060	PASTOS	DESCONOCIDO	25	2,1				
PEÑAFIEL	61	7	5089	LABRADÍO SECANO	VALERIANA GONZÁLEZ ARRANZ	26	0,49				
PEÑAFIEL	89	8	5001	PINAR PINEA O DE FRUTO	BODEGAS PEÑAFALCON SL (CASIMIRO MARCOS PEÑAFALCON)	33	9,93				
PEÑAFIEL	108	9	5114	PASTOS	PRIETO ESTEBAN PATROCINIO	43	2,1				
BOCOS DE DUERO	128	3	76	LABRADÍO REGADÍO	JOSÉ MARÍA ALONSO VALIENTE GONZALO ALONSO FDEZ-COPPEL IGNACIO ALONSO FDEZ-COPPEL Mª CLARA ALONSO FDEZ-COPPEL JOSÉ Mª ALONSO FDEZ-COPPEL JUAN ALONSO FDEZ-COPPEL	51 52 53	4,07	362	3025	6645	575
BOCOS DE DUERO	133	3	38	LABRADÍO REGADÍO	ANA ÁLVAREZ GARCÍA	55	1,17	108	697	1777	
CASTRILLO DE DUERO	144	1	30	LABRADÍO REGADÍO	ELADIO MARTÍNEZ MARCOS ADELA YUSTE GONZÁLEZ	62	1,33				
CASTRILLO DE DUERO	146	1	27	LABRADÍO REGADÍO	ELADIO MARTÍNEZ MARCOS ADELA YUSTE GONZÁLEZ	63	1,54				